

APRUEBA COMPRA DIRECTA  
MENOR A 10 UTM. "POR ADQUISICION  
DE ENFRIADOR PORTATIL CON  
CONECCION DE USB Y DURACION DE 08  
HORAS"

Huépil, 02 de diciembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N.º: 4067 /2019/

### VISTOS

- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros
- La Ley de Compras N°19.886, que establece normas y procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compras N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410).
- Lo establecido en la Ley 19.886 de contrataciones públicas, artículo N°10 punto N°8 sobre trato directo por adquisiciones iguales o inferiores a 10 UTM.
- La solicitud de compra N°246, proveniente de la Dirección de Obras Municipales, por la adquisición de 01 enfriador con conexión de USB que enfrie al menos 22 y tenga duración de al menos 08 horas de funcionamiento continuo. Para ser utilizado en retroexcavadora para mantener ambiente al interior.
- Las cotizaciones de los proveedores del rubro, según detalle:

PROVEEDOR	RUT	MONTO
Luis Iván Friz Matamála		Sin Respuesta
Berta Elena Ramírez Erices		\$42.000.-
Comercial e Industrial TH7		Sin Respuesta

- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

### DECRETO

- APRUEBESE** la Compra Directa menor a 10 UTM del Producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al **Proveedor Berta Elena Ramírez Erices, Rut** [REDACTED] un valor de **\$42.000.-** más impuesto (cuarenta y dos mil pesos), por ser el proveedor que tiene la disponibilidad del producto y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.
- IMPUTESE** el valor del gasto al subtítulo [REDACTED] "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUENAS AGUAYO  
ALCALDE (S)

#### Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- EJDA/GEPL/MAYORÍA

